



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 151-2024-MDR-AL

Rímac, 26 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC.

VISTO:

El Memorando N° 1575-2024-GM-MDR, Memorando N° 1558-2024-GM-MDR de la Gerencia Municipal y el Informe N° 770-2024-ORH-OGA/MDR de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20°, inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que por su naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción reguladas por el citado reglamento;

Que, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

Que, mediante Memorandum N° 1558-2024-GM/MDR, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Recursos Humanos la evaluación del curriculum vitae de la Abog. Alejandra Rosario Ludeña Macuri para el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, con Informe N° 770-2024-ORH-OGA/MDR, la Oficina de Recursos Humanos concluye que de la evaluación curricular realizada a la Abog. Alejandra Rosario Ludeña Macuri, se determinó que sí cumple con los requisitos para ocupar el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en concordancia a los alcances de la Ley N° 31419, y su reglamento;

Que, con Memorandum N° 1575-2024-GM/MDR, la Gerencia Municipal propone la designación de la Abog. Alejandra Rosario Ludeña Macuri en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

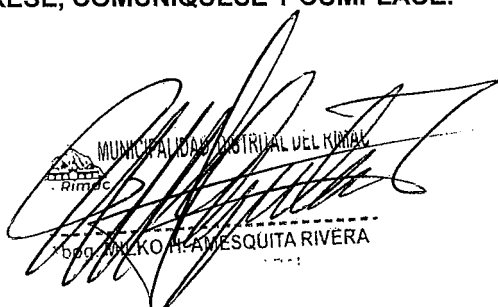
SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 27 de setiembre de 2024, a la **ABOG. ALEJANDRA ROSARIO LUDEÑA MACURI**, en el cargo de confianza como **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital del Rímac, bajo la modalidad de CAS Directivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Oficina de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional. (www.munirimac.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE